

ACUERDO DE CONCEJO N° 120 - 2008 - MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 noviembre 14

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de noviembre del 2008, la Suscripción del Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa Tours 7 Maravillas del Mundo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo 81° Del Tránsito, Vialidad y Transporte Público establece dentro de las Funciones específicas de las Municipalidades Distritales establece que estas pueden "otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás...".

Que, la Empresa Tours Las 7 Maravillas del Mundo viene laborando en el tramo derecho de ingreso a la Feria Mayorista El Altiplano Los Incas, denominado como Fundo El Peral, en las inmediaciones de la Avenida Vidaurrazaga, brindando el servicio de taxi particular a las personas que asisten a los centros de abastos, vecinos de dicha zona y público en general.

Que, el objeto del presente Convenio de Responsabilidades Recíprocas que permite el uso Temporal de la vía pública correspondiente a 05 estacionamientos ubicados en el tramo derecho del ingreso a la Feria Mayorista El Altiplano Los Incas, denominado como Fundo El Peral, en la inmediaciones de la Avenida Vidaurrazaga por parte de la Empresa.

Que, mediante Dictamen N° 228-2008-GAL/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la suscripción del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, asimismo, indica que se ha generado el Acuerdo de Concejo N° 004-2008-MDJLBYR, mediante el cual se aprueba la suscripción de Convenio con la Empresa D'Ejecutivos, el cual no fue suscrito por las partes por lo que no existe Convenio con dicha Empresa, debiendo este de anularse para proceder a la suscripción del convenio con el solicitante.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por mayoría de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ANULESE el Acuerdo de Concejo N° 004-2008-MDJLBYR, dejándolo sin efecto; en consecuencia APRUEBESE la Suscripción del Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa Tours 7 Maravillas del Mundo, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZT/JAWG/bjy
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal (exp.)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarre Tejada
ALCALDE

